



XII Subida al Cerro de los Cañones – Lanjarón 11 a 13 de julio de 2025
Campeonato de Andalucía de Montaña – Coeficiente 5

DECISION 1: EXCLUSIVA PARA EQUIPOS DE REGULARIDAD SPORT

Fecha: 11 de julio de 2025
Asunto: Decisión
De: COMISARIOS DEPORTIVOS
Para: PARTICIPANTES DE REGULARIDAD SPORT
JEFE DE CRONOMETRAJE

Hora: 18:00
Doc. N.º: 2.2

Reunido el Colegio de Comisarios Deportivos, respecto del tipo de control de regularidad y a propuesta del Jefe de Cronometraje, DECIDE:

- Establecer el tiempo mínimo por manga de 2 minutos 57 segundos 7 décimas.
- Establecer el tiempo máximo por manga de 4 minutos 26 segundos 3 décimas.
- En todas las mangas se controlará el cumplimiento del tiempo mínimo en llegada.
- De acuerdo con el artículo 14.5 descrito en el Complemento 1 se establece la siguiente franquicia por adelanto en cada uno de los controles de las respectivas mangas de carrera:

Manga	Franquicia por adelanto
Carrera 1	0,00 % (Calco puro)
Carrera 2	2,00 %
Carrera 3	2,50 %

- o La franquicia se activará **EXCLUSIVAMENTE** en cada control intermedio o llegada que el equipo alcance con adelanto igual o superior al establecido por la franquicia. No afectará a retrasos ni a equipos que tengan un adelanto menor que el establecido por la franquicia.
- o A modo de ejemplo:
 - Equipo C pasa con adelanto de 3 segundos y su franquicia es de 5: penaliza por 3 segundos.
 - Equipo F pasa con adelanto de 4 segundos y su franquicia es de 5,5 segundos: penaliza por 4 segundos.
 - Equipo H pasa con adelanto de 7 segundos y su franquicia es de 6 segundos: penaliza por 1 segundo.
- o Al tratarse de un porcentaje, cuanto más tiempo se emplee en la manga de referencia, mayor será la franquicia y mayor habrá de ser la reducción de tiempo para que se active.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

Fdo. D. Martín Pastor Urán
Lic CD 336 ESP/AN

Fdo. D. José Luis Conde Donaire
Lic CD 376 ESP/AN

Fdo. D. Francisco M Aparicio Navarro
Lic CD 1388 ESP/AN

PUBLICAR EN TABLON DE ANUNCIOS: SI